



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0234 -2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **16 SET. 2011**

VISTOS: el Memorando N° 0388-2011-GORE-ICA/PPR, emitido por el Procurador Público Regional de Ica, en la cual remite el Acta de Acuerdo Conciliatorio N° 0038-2011/CCA-CCITICA, suscrito entre la Entidad Regional y la Empresa TECVIA INGENIEROS SAC., respecto a la obra denominada "Sustitución de Infraestructura Educativa en la I.E. José Yataco Pachas- Chinchá- Ica".

CONSIDERANDO:

Que, en merito a al proceso de Adjudicación Directa Pública N° 0006-2009-GORE-ICA/D.U. N° 078-2009, el Gobierno Regional de Ica suscribió el Contrato de Obra N° 007-2010-GORE-ICA con la Empresa TECVIA INGENIEROS SAC., para la ejecución de la obra en mención, por un monto ascendente a S/ 718,519.17 nuevo soles, y en un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, mediante Carta con fecha de presentación 05.JUL.2010., dirigida al Gobierno Sub Regional de Chinchá, la empresa Contratista TECVIA INGENIEROS SAC., solicita una ampliación de plazo por el termino de 45 días calendarios, indicando causas no atribuibles al contratista y por ser de fuerza mayor debidamente comprobadas, adjuntando para ello la documentación correspondiente.

Que, por Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0173-2011-GORE-ICA/GRINF, de fecha 30.JUN.2011., se resuelve aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra en mención, la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/ 740,093.02 nuevos soles; un saldo a favor del contratista por concepto de reintegros por formula Polinómica ascendente a S/ 21,573.85 nuevos soles y un saldo en contra del contratista por concepto de penalidad por atraso ascendente a S/ 60,379.76 nuevos soles.

Que, mediante el escrito de fecha 19.JUL.2011., la contratista TECVIA INGENIEROS SAC., interpone el Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0173-2011-GORE-ICA/GRINF, indicando su disconformidad con la misma en el extremo que se le aplica una penalidad por atraso de obra.

Que, por Informe N° 057-2011-GRINF/TDJA/CONSULTOR, de fecha 22.JUL.2011., el asesor legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, opina que el escrito de Apelación presentado por TECVIA INGENIEROS SAC., contra la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0173-2011-GORE-ICA/GRINF, resulta Improcedente, recomendando a la referida contratista adecue su solicitud a una solución a través de una Conciliación, en razón de existir controversia en los hechos.





Que, a través del Informe N° 076-2011-SGSL/AFC, de fecha 16.AGO.2011., el Ing. Ananías Fernández Condori recomienda corregir de Oficio la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0173-2011-GORE-ICA/GRINF, por cuanto no se ha tenido en cuenta el pedido de ampliación de plazo por el termino de 45 días calendarios, solicitado por la empresa TECVIA INGENIEROS SAC., ejecutor de la mencionada obra.

Que, mediante Memorando N° 0388-2011-GORE-ICA/PPR, de fecha 13.SET.2011., el Procurador Público Regional de Ica, remite el Acta de Acuerdo Conciliatorio N° 0038-2011/CCA/CCITICA, suscrito entre la Entidad Regional y la Empresa TECVIA INGENIEROS SAC., indicando se ejecute el contenido de la misma.

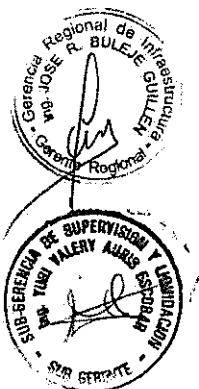
Que, al respecto se tiene pues, una Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0173-2011-GORE-ICA/GRINF, en la cual se aprueba la Liquidación de Contrato de Obra, resolviendo entre otros puntos un saldo en contra del contratista TECVIA INGENIEROS SAC., por el monto de S/ 60,379.76 nuevos soles, por concepto de penalidad por atraso, la cual fue emitida sin tener en cuenta el pedido de ampliación de plazo por el termino de 45 días calendarios, solicitado por la mencionada contratista, lo que se corrobora con el Informe N° 076-2011-SGSL/AFC, emitido por el Ing. Ananías Fernández Condori, quien señala que en los documentos con los cuales se elaboró dicha liquidación de obra, no se adjunto ni aprecio la solicitud del pedido de ampliación de plazo, que de haberse adjuntado, el plazo vigente correría al 20.AGO.2010., fecha en la que se concluyo la obra según lo precisado en el Cuaderno de Obra, Acta de Observaciones y Acta de Recepción.

Que, por otro lado tenemos el Acta de Acuerdo Conciliatorio suscrito entre la Entidad Regional y la empresa ejecutora TECVIA INGENIEROS SAC., en la cual se precisa los acuerdos arribados entre ambas partes, señalándose que se deje sin efecto la mencionada Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0173-2011-GORE-ICA/GRINF, solo en el extremo de la aplicación de la penalidad por atraso de obra; así también la referida empresa ejecutora a través de su Representante Legal, se compromete y renuncia a los mayores gastos generales que ello implica.

Estando al Memorando N° 0388-2011-GORE-ICA/PPR, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO ALGUNO, en virtud al Acta de Acuerdo Conciliatorio N° 0038-2011/CCA-CCITICA, la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0173-2011-GORE-ICA/GRINF, solo en el extremo que resuelve aplicar un saldo en contra de la Contratista TECVIA INGENIEROS SAC., por concepto de Penalidad por atraso de obra ascendente a la suma de S/ 60,379.76 nuevo soles; así también conforme al contenido del referido acuerdo conciliatorio, señalar que la mencionada Contratista **RENUNCIA** al cobro de Mayores Gastos Generales derivados de la ampliación de plazo que fuera solicitada.





Gobierno Regional



ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional del GORE- ICA, al Contratista TECVIA INGENIEROS SAC., en su domicilio consignado en el Contrato, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSÉ R. BULEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL